SE SOLICITA CONFIRME POR ESTE MEDIO LA CORRECTA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2026

Señores
LA LEY S.A.U.E. e I.
At. Bárbara Zarate
barbara.zarate@thomsonreuters.com
S / D

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2026

"Contratación del servicio de suscripción de LA LEY- para el año 2027"

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Titular del Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2026, conf. inc. 5) del artículo 29 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado y su Reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, en atención a que son los únicos editores y distribuidores del producto requerido, solicitándole quieran tener a bien cotizar, lo que a continuación se detalla:

1) OBJETO:

RENGLÓN 1: Suscripción a LA LEY NEXT para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027.

CANTIDAD: ILIMITADOS

2) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA: Deberá prestarse especial atención a que la misma se encuentre vigente:

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

- Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar aclarando en el asunto la leyenda **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2026 - "Contratación del servicio de suscripción de LA LEY- para el año 2027".**

- Se recepcionará la oferta **hasta las 10 hs del día 23 de octubre de 2026**, **o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretará asueto,** y se procederá a la apertura de la oferta correspondiente, prescindiéndose del acto de apertura pública.

- No se admitirán cotizaciones parciales; sólo podrá formularse por Renglón Completo.

- El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas

- Asimismo, se deberá indicar: Mantenimiento de Oferta, Forma y Plazo de Entrega y Forma de Pago.

2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas de la presente Invitación y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que se adjunta a la presente.

Se hace saber que **NO resulta necesaria la presentación de la presente invitación y el PUBYCG firmados, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de éstos, conforme lo establecido *ut-supra*.**

2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.A.B.A. (RIUPP), actualizado en el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

2.4. INSCRIPCIÓN ANTE ARCA. con vigencia actualizada.

2.5. INSCRIPCIÓN EN IIBB DE CABA o Convenio Multilateral.

2.6. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, con vigencia actualizada.

Nota: El oferente deberá presentar el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

2.7. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR, de acuerdo con el modelo que como Anexo forma parte integrante del PByCG y se adjunta.

NOTA: NOTA: deberá presentarse un ejemplar por cada uno de los integrantes del órgano de administración de la firma (socios/gerentes/directores).

2.8. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y se adjunta al presente.

2.9. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR ARCA O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE ESTE

Nota: Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución Nº 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/2015). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA.

2.10. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA C.A.B.A., denuncia de domicilio real, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el procedimiento de selección y en la ejecución del contrato.

2.11. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA. Mediante la presentación de original y copia del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, a los fines de certificarlas por ante este Ministerio Público Tutelar o podrán entregar copia de estos certificada ante Escribano Público.

2.12. EXCLUSIVIDAD. El proponente deberá acompañar declaración jurada donde manifieste que es distribuidor exclusivo de los bienes objeto de la presente contratación.

2.13. DESCRIPCIÓN detallada de los servicios incluidos en la cotización económica

3) PRESUPUESTO OFICIAL. PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($ 36.000.000.-).

4) CONSULTAS. Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **dcc@mptutelar.gob.ar**, hasta 48hs previas a la fecha máxima para la presentación de la oferta.

5) COMUNICACIONES. Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15 al art. 73 de la Ley 2095, según texto consolidado.

6) ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

7) GARANTÍA. Conforme el artículo 95 inc. c de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, se deberá constituir una Contra garantía, para que la forma de pago por los servicios a contratar sea de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción de este.

Debido al monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar Garantía de Mantenimiento de la Oferta ni de Cumplimiento de Contrato, conf. artículo 95 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

8) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA. El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la recepción de la cotización. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al

vencimiento. Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no la oferta formulada, según convenga a sus propios intereses.

9) ADJUDICACIÓN. El objeto de la presente contratación será adjudicado al oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en la presente invitación a cotizar. Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y el Boletín Oficial de la CABA.

10) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

11) LUGAR DE ENTREGA. Deberá ponerse en contacto con el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar vía mail a **dcc@mptutelar.gob.ar**, a los efectos de coordinar la entrega de las claves correspondientes. La prestación del servicio online se hará efectiva mediante el envío por parte del adjudicatario a la dirección de correo electrónico mencionado, de los usuarios y contraseñas para acceder a los servicios objeto de la presente contratación, o en la forma que el DCC determine, y deberá estar activo a partir del 1 de marzo de 2026.

El Parte de Recepción Definitiva del servicio de suscripciones online será emitido al final de la prestación, con la conformidad de la prestación de los servicios requeridos.

12) PLAZO DE DURACIÓN. VIGENCIA. El plazo será de doce (12) meses consecutivos, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive.

13) FORMA DE PAGO: Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para el pago de manera adelantada, deberá constituirse previamente la contra garantía prevista en el punto 7 de la presente Invitación.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

14) FACULTAD DE LA ADMINISTRACION. Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

15) ERRORES DE COTIZACIÓN. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

15.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

15.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

16) AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO. Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.

17) PRÓRROGA. EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del actual art. 111 de la Ley 2095 según texto consolidado, y su Reglamentación.

18) CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa

del cocontratante con pérdida de la garantía. En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo con las características del cocontratante original.

19) COMPETENCIA JUDICIAL. Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a la presente contratación, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR